

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 109
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Luis Arnoldo Herrera Valencia
Demandado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05679 40 89 001 2016 00172 00
Asunto	Informa dirección – deniega solicitud

En memorial que precede, solicita la apoderada de la parte actora se le aclare la dirección del perito designado por el Despacho para la práctica del avalúo sobre el inmueble objeto de embargo y secuestro en la presente ejecución, toda vez que no le ha sido posible contactarlo. A este respecto, se le pone de presente a la memorialista que, además de las direcciones físicas y electrónicas suministradas en auto del 10 de septiembre de 2019, obra en el expediente el correo electrónico avaluos@activoseinventarios.com y el abonado telefónico 444-80-75

De otro lado, solicita el acreedor que embargó los remanentes, se le conceda un término de sesenta días calendario para proceder con el levantamiento topográfico que se requiere para la actualización de áreas y linderos requerido por el evaluador designado por esta agencia judicial; solicitud que se torna improcedente habida cuenta que la parte demandante ya gestionó dicha experticia, conforme se desprende de la documentación obrante a folio 211 vto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 041 fijado el día 23 del mes de marzo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario